



ORDENANZA Nº 1493.-



VISTO: El acta suscripta con fecha 25 de febrero de 2026 en virtud del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales en el marco de las negociaciones salariales para el corriente año;

CONSIDERANDO: El presente proyecto de ordenanza tiene como finalidad la ratificación del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal con el SUOEM e instrumentado en el acta de fecha 25 de febrero de 2026, mediante la cual se acordó un incremento remunerativo de 3 %, acumulativo para el mes de febrero de 2026, con el compromiso de volverse a reunir a partir del 15 de marzo del corriente año para continuar con las negociaciones salariales para el año 2026.

Forma parte de la presente, se adjunta las escalas salariales vigentes con los básicos del personal permanente, contratado y autoridades superiores de la Municipalidad.

Se adjunta como Anexo y formando parte del presente, el acta de fecha 25 de febrero de 2026 y escalas salariales vigentes.

Que de conformidad a lo dispuesto en el inc. 9) del Art. 30 de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas es atribución de este Honorable Concejo Deliberante Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados Municipales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

ORDENANZA

Art.1º.- APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el D.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, instrumentado en acta de fecha de 25 de febrero de 2026, que como Anexo se relaciona a la presente.




ORDENANZA N° 1493.-

Art.2°. – OTORGASE UN INCREMENTO ACUMULATIVO Y REMUNERATIVO de 3 % (tres por ciento) para los haberes de febrero de dos mil veintiséis, al personal permanente, contratado y autoridades superiores.

Art.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-



Saturnino María Laspiur, Febrero 26 de 2026.-


GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 011/2026 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026







Febrero

El día 25 de ~~enero~~ del 2026 se reúnen en la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, integrante del sindicato de SUOEM, Secretario General Sr. Daniel Zabala, Revisor de cuentas Sra. Claudia Benitez el Intendente Municipal Horacio Daniel Depetris junto a la asesora económica Yamila Grimi.

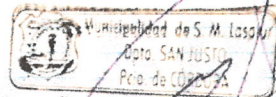
Luego de un diálogo entre Municipalidad de Saturnino María Laspiur y SUOEM Las Varillas, se llega al acuerdo de incrementar un 3% correspondiente al mes de febrero y reunirse nuevamente el 15 de marzo. Las partes aceptan las condiciones.

Sin otro tema a tratar siendo las 09.03 se da por culminada la reunión sindical, en fecha y hora antes estipulada.

ZABALA, DANIEL A.
SECRETARIO GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

BENITEZ, CLAUDIA R.
REV. DE CTA. TITULAR 1º
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

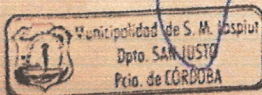
HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR



Cra. YAMILA S. GRIMI
M.R. 10-19467-0 - CPCE. CRA.
ASESORA ECONOMICA
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

Lt. enero (No vale)
Ec. (Febrero) vale

JUAN PABLO FORLIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR





GLOBAL

CODIGO	CONCEPTO	CONCEPTO ABREVIADO	CANTIDAD	VALOR 1	VALOR 2	FECHA	CONTADOR
TATC	TIPOS DE CATEGORIA			0,00	0,00		0
TATC0001	CATEGORIA 1			1.000.983,67	0,00		0
TATC0002	CATEGORIA 2			1.005.697,70	0,00		0
TATC0003	CATEGORIA 3			1.007.652,35	0,00		0
TATC0004	CATEGORIA 4			1.010.236,71	0,00		0
TATC0005	CATEGORIA 5			1.013.763,76	0,00		0
TATC0006	CATEGORIA 6			1.015.843,37	0,00		0
TATC0007	CATEGORIA 7			1.017.322,16	0,00		0
TATC0008	CATEGORIA 8			1.020.930,79	0,00		0
TATC0009	CATEGORIA 9			1.025.180,99	0,00		0
TATC0010	CATEGORIA 10			1.034.553,60	0,00		0
TATC0011	CATEGORIA 11			1.041.302,00	0,00		0
TATC0012	CATEGORIA 12			1.047.569,69	0,00		0
TATC0013	CATEGORIA 13			1.054.068,98	0,00		0
TATC0014	CATEGORIA 14			1.057.738,68	0,00		0
TATC0015	CATEGORIA 15			1.063.269,49	0,00		0
TATC0016	CATEGORIA 16			1.068.193,38	0,00		0
TATC0017	CATEGORIA 17			1.071.984,62	0,00		0
TATC0018	CATEGORIA 18			1.076.898,17	0,00		0
TATC0019	CATEGORIA 19			1.144.015,87	0,00		0
TATC0020	CATEGORIA 20			1.162.240,70	0,00		0
TATC0021	CATEGORIA 21			1.184.985,86	0,00		0
TATC0022	CATEGORIA 22			1.222.087,82	0,00		0
TATC0023	CATEGORIA 23			1.258.627,95	0,00		0
TATC0024	CATEGORIA 24			1.270.039,03	0,00		0
TATC0025	INTENDENTE			1.815.086,59	0,00		0
TATC0026	SECRETARIOS		0	0,00	0,00		0
TATC0027	TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0,00	0,00		0
TATC0028	CONCEJALES			0,00	0,00		0
TATC0042	PERSONAL CONTRATADO			0,00	0,00		0